

AUTORIZA ACTIVIDADES RECREATIVAS EN SANTA CLARISA

DECRETO EXENTO N° 575 /

LAS CABRAS, 26 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Solicitud presentada por el **presidente del Club Deportivo Santa Clarisa**, representado por don **Pedro Silva Balmaceda** en el sentido que se le autorice realizar actividad Deportiva, Cultural y recreativa, el día sábado 27 de Febrero de 2016, desde las 13:00 hrs, hasta las 02:00 hrs. Del día siguiente en el Casino Municipal de Santa Clarisa.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Decreto exento N° 1101 de fecha 28 de marzo del 2014, el cual establece que el cargo de Alcalde será subrogado por el Administrador Municipal y en ausencia de éste último por el Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, al **Club Deportivo Santa Clarisa**, representado por su presidente don **Pedro Silva Balmaceda** para realizar, actividad Deportiva, Cultural y recreativa, el día sábado 27 de Febrero de 2016, desde las 13:00 hrs, hasta las 02:00 hrs. Del día siguiente en el Casino Municipal de Santa Clarisa.


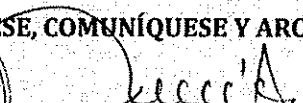
2. Será responsabilidad del **Club Deportivo Santa Clarisa**, representado por don **Pedro Silva Balmaceda**, el realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

3. Será responsable del buen funcionamiento de esta actividad el **Club Deportivo Santa Clarisa**, representado por don **Pedro Silva Balmaceda**.

4. Con venta de bebidas alcohólicas.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO DURAN ARRATE
ALCALDE SUBROGANTE

AUTORIZA BINGO EN LOS AROMOS

DECRETO EXENTO Nº 312 /

LAS CABRAS, 03 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Solicitud presentada por doña Antonieta González Riveros, en el sentido que se le autorice realizar un Bingo, el día 20 de Febrero, desde las 14:30 hrs a las 01:00 hrs, a realizarse en la sede de la población Fray Andresito, localidad de Los Aromos, comuna Las Cabras.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a doña Antonieta González Riveros para realizar un Bingo, el día 20 de Febrero, desde las 14:30 hrs a las 01:00 hrs, en la sede de la población Fray Andresito, localidad de Los Aromos, Comuna de Las Cabras.


2. Será responsabilidad de doña Antonieta González Riveros el realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

3. Será responsable del buen funcionamiento de esta actividad doña Antonieta González Riveros.

4. Con venta de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Cristian Jorquera Donaire
CRISTIAN JORQUERA DONAIRE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE


Ricoberto Leiva Parra
RICOBERTO LEIVA PARRA
ALCALDE

AUTORIZA FIESTA MASIVA EN LAS CABRAS

DECRETO EXENTO N° 391/

LAS CABRAS,

10 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Solicitud presentada por El Club de Rodeo de Las Cabras, representado por su presidente don Cesar Miranda Rios, en el sentido que se le autorice realizar Fiesta Masiva, el día 13 de Febrero de 2016, a partir a las 23:00 hrs a las 05:00 hrs, a realizarse en el sector Medialuna de las Cabras, comuna Las Cabras.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto Exento 1101 de fecha 28 de Marzo de 2014 que establece que el cargo de alcalde será subrogado por el Administrador Municipal.

Ley 19.418, sobre juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

bebidas alcohólicas.

DECRETO:


1. **AUTORIZASE**, a El Club de Rodeo de Las Cabras, representado por su presidente don Cesar Miranda Rios, para realizar Fiesta Masiva, el día 13 de Febrero de 2016, desde las 23:00 hrs hasta las 05:00 hrs, a realizarse en el sector Medialuna de las Cabras, comuna Las Cabras.

2. Será responsabilidad de don Cesar Miranda Rios, presidente del Club de Rodeo Las Cabras el realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.


3. Será responsable del buen funcionamiento de esta actividad, don Cesar Miranda Rios presidente del Club de Rodeo Las Cabras.

4. Con venta de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CHRISTIAN JORQUERA DONAIRE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE




MARCELO DURAN ARRATE
ALCALDE SUBROGANTE

12 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Solicitud presentada por doña Maribel Pino Zúñiga, en el sentido que se le autorice realizar un Bingo Bailable, el día 19 de Marzo de 2016, a partir a las 15:00 hrs a las 03:00 hrs, a realizarse en la Medialuna de Llavería, comuna Las Cabras.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto Exento 1101 de fecha 28 de Marzo de 2014 que establece que el cargo de alcalde será subrogado por el Administrador Municipal.

Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Decreto exento N° 1101 de fecha 28 de marzo del 2014, el cual establece que el cargo de Alcalde será subrogado por el Administrador Municipal y en ausencia de éste último por el Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, a doña Maribel Pino Zúñiga, para realizar un Bingo Bailable, el día 20 de Febrero de 2016, desde las 15:00 hrs hasta las 03:00 hrs, a realizarse en la Medialuna de Llavería, comuna Las Cabras.

2. Será responsabilidad de doña Maribel Pino Zúñiga el realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

3. Será responsable del buen funcionamiento de esta actividad, doña Maribel Pino Zúñiga.

4. Con venta de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN JORQUERA DONAIRE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



MARCELO DURAN ARRATE
ALCALDE SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Solicitud presentada por el Club de Rodeo Las Cabras, representado por su presidente don Cesar Miranda Rios, en el sentido que se le autorice realizar "Fiesta de la Chela Las Cabras 2016", los días 26, 27 y 28 de Febrero del año 2016, a realizarse la Medialuna de Las Cabras, comuna Las Cabras.

Horarios de "Fiesta de la Chela Las Cabras 2016"

26 de Febrero desde las 08:00 hrs hasta las 02:00 hrs del día 27 de Febrero.

27 de Febrero desde las 08:00 hrs hasta las 05:00 hrs del día 28 de Febrero.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

organizaciones comunitarias.

Ley 19.418, sobre juntas de Vecinos y demás

bebidas alcohólicas.

Ley 19.925, sobre expendio y consumo de

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a el Club de Rodeo Las Cabras, representado por su presidente don Cesar Miranda Rios, para realizar "Fiesta de la Chela Las Cabras 2016", los días 26, 27 y 28 de Febrero 2016, realizarse en la Medialuna de Las Cabras, comuna Las Cabras.


Rios, presidente del Club de Rodeo Las Cabras, el realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

2. Será responsabilidad de don Cesar Miranda Rios, presidente del Club de Rodeo Las Cabras, esta actividad don Cesar Miranda Rios presidente del Club de Rodeo Las Cabras.


3. Será responsable del buen funcionamiento de

4. Con venta de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CRISTIAN JORQUERA DONAIRE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE




MARCELO DURAN ARRATE
ALCALDE SUBROGANTE

AUTORIZA BINGO EN LAS CABRAS

DECRETO EXENTO Nº 395 /

LAS CABRAS, 10 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Solicitud presentada por la Junta de Vecinos 21 De Mayo, representado por su presidente don Pedro González Cabaña, en el sentido que se le autorice realizar un Bingo, el día 19 de Marzo a partir de las 11:00 hrs a las 22:00 hrs, en la Escuela Romilio Arellano Troncoso, comuna de Las Cabras.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

DECRETO:


1. **AUTORIZASE**, a la Junta de Vecinos 21 de Mayo, representado por su presidente don Pedro González Cabaña, para realizar un Bingo, el día sábado 19 de Marzo de 2016, desde las 11:00 hrs a las 22:00 hrs, a realizarse en la Escuela Romilio Arellano Troncoso, comuna de Las Cabras.

2. Será responsabilidad de la Junta de Vecinos 21 de Mayo, representado por su presidente don Pedro González Cabaña, el realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

3. Será responsable del buen funcionamiento de esta actividad, la Junta de Vecinos 21 de Mayo, representado por su presidente don Pedro González Cabaña.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Cristian Jorquera Donaire
CRISTIAN JORQUERA DONAIRE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE


Marcelo Duran Arrate
MARCELO DURAN ARRATE
ALCALDE SUBROGANTE

AUTORIZA BINGO EN COCALAN

DECRETO EXENTO N° 393/

LAS CABRAS,

10 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Solicitud presentada por la Junta de Vecinos Casa Blanca, representado por su presidenta doña María Quintanilla Catalán, en el sentido que se le autorice realizar un Bingo, el día 20 de Febrero de 2016, a partir a las 14:00 hrs a las 22:00 hrs, a realizarse en el casino de Cocalán, comuna Las Cabras.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto Exento 1101 de fecha 28 de Marzo de 2014 que establece que el cargo de alcalde será subrogado por el Administrador Municipal.

organizaciones comunitarias.

Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás

bebidas alcohólicas.

Ley 19.925, sobre expendio y consumo de

DECRETO:


1. **AUTORIZASE**, a la junta de Vecinos Casa Blanca, representado por su presidenta doña María Quintanilla Catalán, para realizar un Bingo, el día 20 de Febrero de 2016, desde las 14:00 hrs hasta las 22:00 hrs, a realizarse en el casino de Cocalán, comuna Las Cabras.

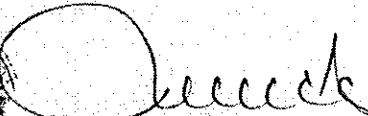
2. Será responsabilidad de doña María Quintanilla Catalán, presidenta de la Junta De Vecinos de Cocalán el realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

3. Será responsable del buen funcionamiento de esta actividad, doña María Quintanilla Catalán presidenta de la Junta de Vecinos Casa Blanca.

4. Con venta de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CRISTIAN JORQUERA DONAIRE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



MARCELO DURAN ARRATE
ALCALDE SUBROGANTE

**AUTORIZA CARRERAS A LA CHILENA
EN LOS AROMOS**

DECRETO EXENTO Nº 392 /

LAS CABRAS, 10 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Solicitud presentada por la Junta de Vecinos "Unión Fray O'Higgins", representado por su presidenta doña María Rosa Irrazabal Farías, en el sentido que se le autorice realizar Carreras a la Chilena, el día 14 de Febrero, desde las 14:00 hrs a las 22:00 hrs, a realizarse en la propiedad de Sr. Aliro Abarca Olivares, localidad de Los Aromos, comuna Las Cabras.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

bebidas alcohólicas.

Ley 19.925, sobre expendio y consumo de

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Junta de Vecinos "Unión Fray O'Higgins", representado por su presidenta doña María Rosa Irrazabal Farías para realizar Carreras a la Chilena, el día 14 de Febrero, desde las 14:00 hrs a las 22:00 hrs, en la propiedad de Sr Aliro Abraca Olivares, localidad de Los Aromos, Comuna de Las Cabras.



2. Será responsabilidad de doña María Rosa Irrazabal Farías, presidenta de la Junta de Vecinos "Unión Fray O'Higgins" el realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

3. Será responsable del buen funcionamiento de esta actividad doña María Rosa Irrazabal Farías presidenta de la junta de Vecinos "Unión Fray O'Higgins".

4. Con venta de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRISTIAN JORQUERA DONAIRE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



MARCELO DURAN ARRATE
ALCALDE SUBROGANTE

AUTORIZA BINGO EN EL MANZANO

DECRETO EXENTO N° 1101 /

LAS CABRAS, 10 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Solicitud presentada por la Junta de Vecinos María Eliana, representado por su presidente don Pedro Fuentes, en el sentido que se le autorice realizar un Bingo, el día 13 de Febrero a partir de las 14:00 hrs, en el casino Club de Huasos El Manzano, comuna de Las Cabras.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley 19.418, sobre juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Decreto exento N° 1101 de fecha 28 de marzo del 2014, el cual establece que el cargo de Alcalde será subrogado por el Administrador Municipal y en ausencia de éste último por el Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, a la Junta de Vecinos María Eliana, representado por su presidente don Pedro Fuentes, para realizar un Bingo, el día 13 de Febrero de 2016, desde las 14:00 hrs, a realizarse en el casino Club de Huasos El Manzano, comuna de Las Cabras.

2. Será responsabilidad de la Junta de Vecinos María Eliana, representado por su presidente don Pedro Fuentes, el realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

3. Será responsable del buen funcionamiento de esta actividad, la Junta de Vecinos María Eliana, representado por su presidente don Pedro Fuentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN JORQUERA DONAIRE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



MARCELO DURAN ARRATE
ALCALDE SUBROGANTE

AUTORIZA LOTA BINGO EN BARRANCA

DECRETO EXENTO Nº 426 /

LAS CABRAS, 12 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Solicitud presentada por doña Pilar Gallardo, en el sentido que se le autorice realizar una Lota Bingo, el día 13 de Febrero de 2016, a partir a las 18:00 hrs a las 02:00 hrs, a realizarse en la sede vecinal de Barranca, comuna Las Cabras.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto Exento 1101 de fecha 28 de Marzo de 2014 que establece que el cargo de alcalde será subrogado por el Administrador Municipal.

Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Decreto exento Nº 1101 de fecha 28 de marzo del 2014, el cual establece que el cargo de Alcalde será subrogado por el Administrador Municipal y en ausencia de éste último por el Director de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:


1. **AUTORIZASE**, a doña Pilar Gallardo, para realizar una Lota Bingo, el día 13 de Febrero de 2016, desde las 18:00 hrs hasta las 02:00 hrs, a realizarse en la sede vecinal de Barranca, comuna Las Cabras.

2. Será responsabilidad de doña Pilar Gallardo el realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

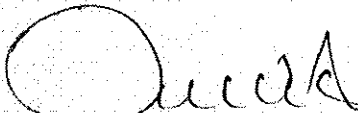
3. Será responsable del buen funcionamiento de esta actividad, doña Pilar Gallardo.

4. Con venta de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


CRISTIAN JORQUERA DONAIRE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE




MARCELO DURAN ARRATE
ALCALDE SUBROGANTE

**AUTORIZA SHOW ARTÍSTICO
CULTURAL**

DECRETO EXENTO N° 515

LAS CABRAS, 19 Feb. 2016

CONSIDERANDO:

Solicitud presentada por la Agrupación Comunal Lectura + Cultura, El Carmen, representado por su presidente don Daniel Carreño Armijo, en el sentido que se le autorice realizar un "Show Artístico Cultural", a realizarse en el Pasaje 1 de la Población Villa El Carmen, comuna Las Cabras.

Los días a realizar el Show serían:

- 20 de Febrero: Campeonato de Fútbol "Copa Amistad", desde las 16:00 hrs a las 21:00 hrs.
- 19 de Febrero: Bingo Solidario, desde las 20:00 hrs a 03:00 hrs.
- 20 de Febrero: Show Artístico Bailable, desde las 21:00 hrs a las 03:00 hrs.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Decreto Exento N° 1.101, de fecha 28 de Marzo de 2014, mediante el cual se establece subrogancia del cargo de Alcalde.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a la Agrupación Comunal Lectura + Cultura, El Carmen, representado por su presidente don Daniel Carreño Armijo para realizar "Show Artístico Cultural", los días 19 y 20 de Febrero del 2016 de acuerdo a los horarios señalados en el considerando, en el Pasaje N°1 de la Población Villa El Carmen, Comuna de Las Cabras.

2. Será responsabilidad de don Daniel Carreño Armijo, presidente de la Agrupación Comunal Lectura + Cultura, El Carmen el realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

3. Será responsable del buen funcionamiento de esta actividad don Daniel Carreño Armijo presidente de la Agrupación Comunal Lectura + Cultura, El Carmen.

4. Con venta de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO DURAN ARRATE
ALCALDE SUBROGANTE